



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

DENUNCIA DE INCUMPLIMIENTO 4/2017, POR APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES O ACTOS DECLARADOS INVÁLIDOS EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 126/2016

DENUNCIANTE: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a dieciocho de mayo de dos mil dieciocho, se da cuenta al Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito de José Anuar González Cianci Pérez, Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.	021531
Anexo: 1. Ejemplar del Periódico Oficial de nueve de mayo de dos mil dieciocho.	

Documentales recibidas el dieciséis de mayo del año en curso en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a dieciocho de mayo de dos mil dieciocho.

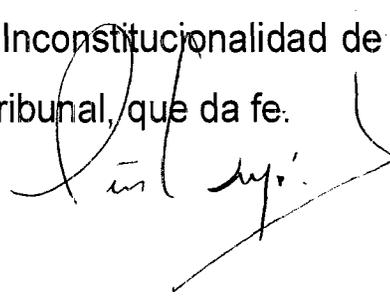
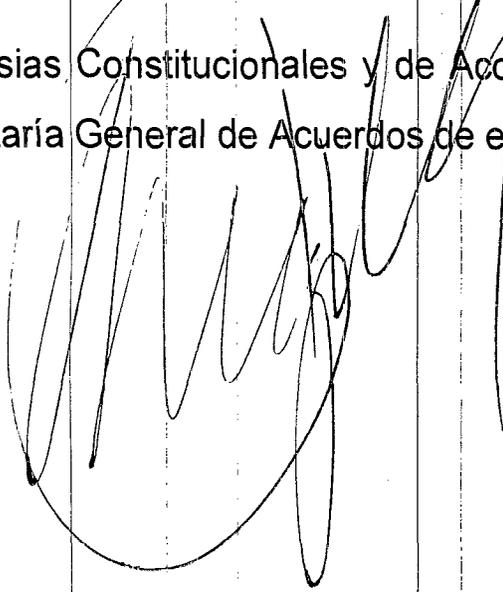
Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexo del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, personalidad que tiene reconocida en la controversia constitucional de la cual deriva el presente asunto, mediante los cuales realiza diversas manifestaciones y desahoga el requerimiento formulado en proveído de veintisiete de abril del presente año, al remitir un ejemplar del Periódico Oficial de dicha entidad federativa en el que consta la publicación del Decreto número dos mil seiscientos ocho (que abroga el diverso materia de esta denuncia); en consecuencia, queda sin efectos el apercibimiento de multa decretado en autos.

Notifíquese, por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de

**DENUNCIA DE INCUMPLIMIENTO 4/2017, POR APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES O ACTOS
DECLARADOS INVÁLIDOS EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 126/2016**

Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la
Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



LAMD/DLRG